



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0874      FECHA: OCTUBRE 1 DE 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA Y ADOPCION DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ~~BARRIO MORICHAL DE COMFANDI ETAPA I~~ COMUNA 15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial otorgo Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio Morichal de Comfandi etapa I, Comuna 15, del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que los señores NIYERED JIMENEZ MOLINA y ALBA LUCIA BERMUDEZ, respectivamente en sus condiciones de Presidente y Secretaria Ad hoc de la Junta de Acción Comunal del barrio Morichal de Comfandi I, de la Comuna 15, mediante oficio de fecha Septiembre de 2004, recibido en esta Secretaría con radicado 6726 de Septiembre 21 de 2004, solicitaron la aprobación de la reforma y adopción estatutaria de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta No. 12 de asamblea general de afiliados efectuada el 8 de Agosto de 2004, listado de asistentes y original y copia de los estatutos.

Que el parágrafo 1. del artículo 18 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, estableció que los estatutos deben contener como mínimo: - Generalidades; - Afiliados; - Organos; - Dignatarios; - Régimen Económico; - Régimen Disciplinario; - Composición; - Libros; e - Impugnaciones.

Que esta Secretaría, a través del Abogado Roberto Hurtado Victoria, adscrito al Grupo de Jurídica y Participación, de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bionestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y del acta de la aludida organización comunal, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales vigentes previstos en la legislación Comunal, artículo 143 de la Ley 136 de 1.994, artículos 18 y 29 de la Ley 743 de 2.002, artículo 1º de la Ley 743 de 2.002 y artículo 10º del Decreto Reglamentario 2350 de Agosto 20 de 2.003.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Aprobar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Morichal de Comfandi I, Comuna 15, los cuales fueron estudiados y sancionados por 38 afiliados de un total de 75 personas afiliados a la citada organización comunal. Artículos 18 y 29 de la Ley 743 de 2.002 y artículo 10 del Decreto 2350 de 2.003.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0874      FECHA: OCTUBRE 1 DE 2004

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA Y ADOPCION DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MORICHAL DE COMFANDI ETAPA I, COMUNA 15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

**ARTICULO SEGUNDO:**      Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en el efecto suspensivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o en su defecto a la de su notificación por edicto.

**ARTICULO TERCERO:**      Notifíquese de esta providencia al representante legal de la Junta y remítase copia al Profesional Universitario del C.A.L.I 15.

**ARTICULO CUARTO:**      La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los un ( 1 ) días del mes de Octubre de dos mil cuatro (2.004)

**SAMIR JALEL PAZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó: Roberto Hurtado Victoria. *rw*  
Elaboró: Alvaro Arias  
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Valencia Peña. *[Firma]*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy NOVIEMBRE 3/04 siendo las 9:30 am

se notifico del act. RESOLUCION

No. 0074, el Sr. (a) NILYERD

JIMENEZ con CC. 66'853

710 de CALLI, en ciudad

de PRESIMANTA.

Notificador

Notificado

[Signature]

Nilyerd Jimenez no line  
cc 66 853 710 cali

Se entrega copia de esta providencia